

INFORMACIÓN SOBRE TESIS DOCTORALES

3. INFORMACIÓN SOBRE TESIS DOCTORALES

◦ 3.1 ¿Dónde tengo que presentar el Plan de Investigación ?

En el Portal de Seguimiento Académico de Doctorados en la pestaña Plan de Investigación ver enlace.

Para más información consultar la web: Doctorado

◦ 3.2 Una vez presentado mi Plan de Investigación, ¿puedo hacer modificaciones?

Sí. Las modificaciones se solicitarán a través del Portal de Seguimiento Académico de Doctorados en la pestaña Solicituds. Se remitirán a la Comisión Académica del programa para su autorización.

◦ 3.3 Quiero hacer la Tesis en otro idioma, ¿qué tengo que hacer?

En relación con esta cuestión, el RD 99/2011 en su Artículo 13.4 establece:

La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. Además, la normativa de la UGR exige la inclusión de un amplio resumen en español si la tesis se redacta en otro idioma.

◦ 3.4 ¿Qué pautas debo seguir si utilizo inteligencia artificial en mi tesis doctoral?

Puedes revisar la Guía para uso y citación de herramientas de IA en tesis doctorales, donde se detallan las buenas prácticas, limitaciones y formas de referencia.

◦ 3.5 ¿Hay un plazo para depositar la tesis?

Para Doctorandos admitidos según el RD 99/2011 se establece un plazo de 3 años a tiempo completo o 5 años a tiempo parcial, con posibilidad de prórroga autorizada. En cualquier caso hay un plazo mínimo de dos años desde la matrícula del alumno hasta que se pueda leer la tesis.

Para más información consultar el siguiente enlace

◦ 3.6 ¿Hay un plazo para leer la tesis?

Una vez que la defensa es autorizada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente, deben transcurrir un mínimo de 15 días y máximo de 3 meses.

Para más información consultar el siguiente enlace

◦ 3.7 ¿Cómo debo acreditar los indicios de calidad?

Se anotan desde su PORTAL DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE DOCTORANDOS en la pestaña DAD (documento de actividades).

◦ 3.8 ¿A partir de cuándo el tribunal dispondrá del documento de actividades en el acto de defensa?

A partir de que se autorice la defensa, recibirá un correo electrónico con unas claves para acceder a la documentación del depósito (siendo el documento de actividades uno de esos documentos)

◦ 3.9 ¿Puedo optar a la mención internacional?

Los requisitos se recogen en el artículo 15 del RD 99/11.

Para más información consulta el siguiente enlace

◦ 3.10 ¿Cómo será la denominación de mi título, la del Real Decreto 1393/07 o la del Real Decreto 99/2011?

La denominación está fijada por el Real Decreto 99/2011 y será “Doctor por la Universidad de Granada”, con indicación del programa de doctorado superado.

Para más información consultar el siguiente enlace

◦ 3.11 Mi tesis doctoral la quiero realizar bajo la supervisión de un director y un codirector. ¿Es necesario que el codirector tenga también la experiencia acreditada y las características igual que el director?

Sí. Los dos dirigen y se responsabilizan por tanto al mismo nivel. Como máximo se permiten 3 directores de tesis. Ver normas de cada Escuela.

◦ 3.12 ¿Puedo redactar mi tesis en inglés?

Sí. No es necesario permiso adicional alguno ni procedimiento ni formato a tal efecto.

Aunque debería incluirse en este caso un amplio resumen y conclusiones en español.

◦ 3.13 ¿Pueden presentarse en inglés los informes de los expertos no españoles para obtener la mención (europea o internacional)?

Sí. Sólo es necesaria la traducción en el caso de recibirse en idiomas distintos al castellano o inglés.

◦ **3.14 ¿Qué indica la fecha fin de permanencia?**

Se refiere al depósito inicial, por tanto el último día de su permanencia es el último día en que el sistema le permite hacer el depósito inicial y validarla, (es decir, haber subido la tesis, el resumen, publicaciones, autorización tutor/director, propuesta de evaluadores externos y sus informes de idoneidad, el modelo de aceptación/renuncia de coautores y Solicitud de mención internacional y certificado de estancia en caso de solicitarlo).

◦ **3.15 ¿Hay un modelo de informe para evaluadores externos?**

Sí, el modelo de informe está disponible en el siguiente enlace

◦ **3.16 ¿Cuándo solicito la prórroga si me va a finalizar la permanencia?**

En la práctica lo más conveniente es solicitarlo unos 2 ó 3 meses antes de que finalice la permanencia. Se solicita en el Portal de Seguimiento Académico del Doctorando, pestaña SOLICITUDES. En TIPO DE SOLICITUD seleccione la opción PRG – Solicitud de prórroga ordinaria para ampliar la permanencia en los estudios de doctorado. Se debe cumplimentar el impreso correspondiente que podrá descargarse en el siguiente enlace

◦ **3.17 ¿Los requisitos para ser miembro de tribunal y experto externo son los mismos?**

Sí, son los mismos.

◦ **3.18 ¿El modelo de informe de idoneidad es el mismo para los expertos externos y para los miembros del tribunal?**

Sí, son los mismos y pueden descargarse en el siguiente enlace

◦ **3.19 ¿Cuál puede ser la composición del tribunal?**

Puede consultarla en el en el Apartado 4.2 del siguiente enlace

◦ **3.20 Para iniciar el depósito de tesis ¿Qué opción debo elegir en la aplicación?**

Debe elegir la opción “Depósito de tesis (RD 576/2023) A partir del 1/10/2024”